



Quaranta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE

Y por lo respectivo a el precio a que ha de venderse  
el Tavor, q. se guardó en un todo lo acordado en el  
q. se celebró en siete de que sigue, p. contemplado  
asi justo y conforme para q. el p. se ha de sus-  
titar todo alboroto e inquietud que no con-  
traia pudiera sobre venir

Acyte y Tavor — Vista igualmente la solicitud hecha p. Donado  
Alapain, Pedro Serigor, y Rafael Garcia Abastero-  
dover el Acyte en el presente año; se acordó q. para  
determinarse p. este Ayuntamiento lo que conaspuare  
justo, se les haga saber q. en el preciso termino de  
trece dias presenten a esta Villa cuenta formal de  
la compra, venta y Acyte q. en el dia tengan  
existencia con lo respectivo precio a que han  
comprado y vendido cada una arrova; acua cuen-  
ta acompañen los libros o Madranes de entradas  
y salidas q. hubieren formado para que con toda  
inteligencia pueda acordarse lo mas conforme al  
beneficio de p. y menor perjuicio de los  
Abasteradores, y que uno y otro particular  
se ponga testimonio en lo respectivo expedien-  
tes para lo efecto q. haia lugar  
En este estado, p. el Sr. Alvaro de Carvela  
Diputado se disp. q. con atencion a que se trata de

